

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1580-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL TRES DE MAYO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
OCHO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado	Dr. Ronald Álvarez González
Ing. Walter Bolaños Quesada	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1580.
Se aprueba la agenda 1580 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1580. 2.Revisión y aprobación del acta 1579. 3. Informes. 4. Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 107. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso CONV-I-05. 6. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 79. 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 114. 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 167. 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 111. 10. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 14. 11.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 74. 12. Oficio SINAES-DE-039-2022 en seguimiento al acuerdo CNA-057-2022. 13. Modificación de agenda. 14. Ampliación del acuerdo CNA-124-2022.

La MAE. Sonia Acuña Acuña, se retira a las 8:04 a.m.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1579.

Se aprueba acta 1579 de manera unánime con la abstención de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén por no haber asistido a la sesión anterior.

La MAE. Sonia Acuña Acuña, ingresa a las 8:21 a.m.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Firmó los certificados de las próximas ceremonias de acreditación, el cual es el acto académico que permite un mayor acercamiento con las Instituciones de Educación Superior, de igual manera, el M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece a los miembros del Consejo que van a participar en esta tarea bajo esta nueva dinámica de agrupar las

entregas de certificados en determinadas fechas durante el primer y segundo semestre del año.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta si hay alguna recomendación para abordar temas de interés en las ceremonias de acreditación.

Al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte le parece oportuno concentrar las fechas de acreditación en meses específicos, así como, incluir la participación de más miembros del Consejo para presidir las ceremonias. Para el M.Sc. Mirabelli es importante recalcar que la participación de los miembros del Consejo en este tipo de actividades es Institucional al representar al SINAES.

El Dr. Julio Calvo Alvarado indica que en las disertaciones se debe destacar la importancia del SINAES, así como, la importancia de la acreditación, lo cual es una oportunidad al estar al frente de un auditorio con autoridades universitarias. Para el Dr. Calvo sería valioso que el M.Sc. Julio Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional junto con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva estructuren una conceptualización básica de los mensajes que se desean transmitir en las ceremonias.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que la Institución ya cuenta con mensajes claves para este tipo de actividades, los cuales se podrían revisar y actualizar al contexto actual del SINAES.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén comenta que en relación con el Modelo de Acreditación es importante indicar que el general ya se encuentra aprobado y se está en el proceso de construcción el referente a la virtualidad, por lo que se espera pronto contar con ambos documentos en conjunto.

2. En relación con el Modelo de Acreditación, al M.Sc. Francisco Sancho Mora le gustaría realizar una sesión presencial en el mes de mayo, en el que es necesario definir metodología de trabajo de la Comisión.

De los Miembros:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Se refiere al oficio remitido por la Rectoría de la UNED sobre los Procesos 156 y 157, los cuales están vinculados con el conglomerado de Administración; De igual forma, la Dra. Meléndez comenta sobre los programas del Proceso 176 que le fueron compartidos a los miembros del Consejo, y por la presentación del Plan Estratégico Institucional.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Considera conveniente que se realice una sesión del Consejo presencial, con un trabajo de previo realizado por la comisión, para analizar temas concretos. También, el M.Sc. Mirabelli se refiere a las evidencias relacionadas con el Proceso 176.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

De igual manera, se refiere a las evidencias del Proceso 176 y a la presentación de la segunda versión del Plan Estratégico Institucional 2023-2027, el cual debe tener un plazo para que sea de ayuda para la toma de decisiones.

Dr. Ronald Álvarez González

Menciona que en la pasada sesión presencial la Dra. Lady Meléndez Rodríguez había ofrecido su colaboración para incorporar las observaciones en lo referente al Modelo No Presencial, el cual sería el insumo fundamental para realizar la sesión presencial en mayo del año en curso. Además, el Dr. Álvarez recuerda que una sesión anterior se había acordado encomendar a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de la División de Evaluación y Acreditación y a la Asesoría Legal una propuesta en relación con el Proceso 176.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que en la pasada sesión presencial ofreció su colaboración para revisar nuevamente el Modelo según las observaciones indicadas y recepción de sugerencias, del que ya elaboró un primer avance, posteriormente, se enviaron más recomendaciones que la Dra. Meléndez procederá a incorporarlas para que sea el insumo de análisis para la sesión de la comisión y para lo que se considere oportuno.

El Dr. Julio Calvo Alvarado también se refiere al Proceso 176 en relación con la recolección de las evidencias.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora le indica a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez que incorpore las observaciones recibidas para el Modelo de la No Presencialidad, para que próximamente, la MAP. Angélica Cordero Solís coordine la reunión de la comisión, para a su vez, planear la forma de plantear el tema en la sesión del Consejo que se llevará a cabo en mayo.

En relación con el Plan Estratégico Institucional, el M.Sc. Francisco Sancho se refiere a la posibilidad de ampliar la contratación del consultor en el que además, hay que considerar la situación presupuestaria actual que repercute en el cumplimiento de los posibles objetivos, y dado que es un tema estratégico, se podría analizar en una sesión presencial. La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que en relación con el oficio de la UNED lo que se recomienda es realizar una ampliación del acuerdo de la decisión de acreditación que debe ingresar como punto de agenda, sin embargo, la Licda. Kattia Mora Cordero puede detallar más el proceso. La M.Sc. Ramírez indica que dado un acuerdo del Consejo, la Dirección Ejecutiva, el equipo técnico de la DEA y la Asesoría Legal están realizando un análisis, así como una propuesta de acuerdo, en torno al Proceso 176, el plazo brindado fue de 10 días por lo que una vez que se cuente con el documento se le remitirá al Consejo. En relación con el Plan Estratégico Institucional, existía la posibilidad de realizar una ampliación al contrato del consultor, sin embargo, a nivel interno se analizó la posibilidad y se indicó que no se puede ampliar el contrato, por lo que las Direcciones revisaron el documento en vista de un escenario más discreto y de un escenario de lo deseable tomando como base la propuesta del Dr. Rony Rodríguez Barquero. Se realizará una sesión de trabajo con las Direcciones para presentar al Consejo la propuesta final, en la que bien podrían participar los miembros del Consejo que así lo deseen dado que es un trabajo participativo.

La Licda. Kattia Mora Cordero explica que la fecha del oficio remitido por el Rector de la UNED acerca de los Procesos 156 y 157 se recibe posterior a la toma de decisión de acreditación del conglomerado, por lo que se debe proceder a una ampliación del acuerdo, el cual debe ingresar como punto de agenda.

La Licda. Marchessi Bogantes Fallas informa que se está coordinando con el área técnica de la DEA la actualización del expediente del Proceso 176.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Recibió una invitación al Foro Mundial de Educación Superior que está organizado por la UNESCO, la fecha es del 18 al 20 de mayo en Barcelona, España, el cual va a ser tanto presencial como virtual.

Artículo 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 107.

Se conoce la propuesta del nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 107.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 107.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a al Dr. Ricardo Agustín Smith Quintero, de Colombia como evaluador internacional del Proceso 107.
2. Nombrar al M.Sc. Roberto Lima Morra, de Paraguay, como evaluador internacional del Proceso 107.
3. Nombrar al MAP. Giovanni Gutiérrez de la O, como evaluador nacional del Proceso 107.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 107, en el siguiente orden de preeminencia:

- Dr. Nelson Obregón Neira, de Colombia
 - Dr. Juan José Hernández Santana, de Cuba
 - Dr. Aldo Tamburrino Tavantzis, de Chile
 - Dr. Carlos Humberto Fonseca Rodríguez, de México
 - Dr. Hugo Edmundo Coral Moncayo, de Colombia
 - Dr. Arsenio Cáceres Fernández, de Puerto Rico
5. Se designa como par evaluador nacional suplente al señor Miguel Artavia Alvarado.
 6. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.
- Votación unánime.

Artículo 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso CONV-I-05.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso CONV-I-05, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso CONV-I-05.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso CONV-I-05
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso CONV-I-05
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso CONV-I-05, que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 9 de agosto de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 6. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 79.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 79, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 79.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 79.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 79.

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 79 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual periodo de acreditación, es decir, el 06 de abril de 2024. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 114.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 114.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 114 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual periodo de acreditación, es decir, el 20 de setiembre de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 167.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 167, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 167.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 167.

3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 167.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 167 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 23 de abril de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 111.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 111 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 29 de noviembre del 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 10. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 14.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 14.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.

2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización de cursos (inferior al 30%) al Plan de Estudios del Bachillerato en Administración de Negocios, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Reacreditada el 20 agosto 2021 por un período de 4 años, Sede Central.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Bachillerato en Administración de Negocios, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), Sede Central.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Bachillerato en Administración de Negocios, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Sede Central.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 9:52 a.m. a 10:06 a.m.

Artículo 11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 74.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Ingeniería de Agronegocios con grado de Licenciatura, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Central Cartago, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 3 de mayo de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Agronegocios contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar los aspectos pendientes de la acreditación anterior, además de los siguientes puntos:
 - Actualiza el Plan Estratégico para el funcionamiento de la carrera en agronegocios.
 - Realizar consulta en Encuentro de graduados sobre condiciones de mercado laboral y oportunidades de mejora del plan de estudios, asimismo diseñar una propuesta para la actualización de dichos graduados.
 - Incorporación en los cursos de la Carrera de lecturas o materiales en idioma inglés e incrementar la oferta de cursos electivos para satisfacer la demanda estudiantil en ciertas áreas de interés profesional.

- Fortalecer y vincular más la investigación y extensión con el sector agronegocios y la sociedad.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de mayo de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de mayo de 2026.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera o programa para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 12. Oficio SINAES-DE-039-2022 en seguimiento al acuerdo CNA-057-2022

El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que se recibió el oficio SINAES-DE-039-2022 con fecha 8 de abril de 2022 acerca del proceso de selección y contratación de evaluadores externos, por lo que le cede la palabra a la M.Sc. Laura Ramírez con el propósito de detallar el tema.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que la nota que se remite al Consejo es en seguimiento al acuerdo CNA-057-2022, en relación con el Informe de Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021 “Auditoría Cumplimiento al proceso de selección y contratación de evaluadores externos”, y procede a realizar un recuento de lo que se ha realizado a nivel administrativo hasta el momento:

- En la sesión 1543 del 29 de octubre de 2022, se realizó una presentación de cómo se lleva a cabo el proceso de contratación de los evaluadores externos.
- En la sesión 1564 del 1 de marzo de 2022, se presentó como punto de agenda el oficio SINAES-AI-047-2021: “Informe de Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021 “Auditoría Cumplimiento al proceso de selección y contratación de evaluadores externos”.
- Derivado de la sesión 1564-2022 se toma el acuerdo CNA-057-2022, en el que el Consejo le solicita a la Dirección Ejecutiva un informe de los avances realizados en atención al oficio SINAES-AI-047-2021, así como, una propuesta de control alternativo interno al proceso que contemple las recomendaciones del citado informe de la Auditoría Interna.

La M.Sc. Laura Ramírez explica que la Auditoría Interna consulta sobre los puntos de control del proceso de contratación de evaluadores externos, por lo que en cada una de las recomendaciones se indica el trabajo que se realiza en torno a este aspecto, el cual ha requerido un trabajo interdisciplinario por parte de la organización. En este momento, se está en la aplicación de un piloto de trabajo, el cual es bastante operativo que tiene como propósito cumplir con los plazos.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se refiere a la figura del refrendo a la cual se refirió la Auditoría Interna y que decisión se tomará en torno a este tema.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que el Informe es de la Auditoría Interna, por tanto, se presenta al jerarca, el cual, admite las recomendaciones que se presentan a través de un plan de trabajo por parte de la administración y en caso de aceptarlas, posteriormente, se le remiten a la Auditoría Interna. En cuanto a este caso, destaca el tema del refrendo, y el tema acerca los puntos de control.

Sobre el refrendo, quedó claro que en SINAES para este tipo de contratos no se hacen refrendos, porque está excluido de la Ley por lo que se procede con una verificación legal para establecer que el procedimiento cumplió con todas las etapas de la Ley de Contratación Administrativa. En la primera etapa se establece un punto de control lo relacionado con requisitos, y en una segunda etapa que consiste en la verificación técnica presupuestaria, para finalmente, concluir la tercera etapa que es el contrato para iniciar con la habilitación de la información a los evaluadores externos.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo sobre la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora solicita incorporar a la Dirección Ejecutiva las observaciones sobre la introducción planteadas por los miembros del Consejo.

Se conoce el oficio SINAES-DE-039-2022 por parte de la administración del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Auditor Interno presentó al Consejo Nacional de Acreditación el oficio SINAES-AI-047-2021: “Informe de Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021 “Auditoría Cumplimiento

- al proceso de selección y contratación de evaluadores externos” en la sesión 1564-2022 del primero de marzo de 2022.
2. El Consejo tomó el acuerdo CNA-057-2022 de la sesión celebrada el primero de marzo de 2022, en el que se le solicita a la Dirección Ejecutiva un informe de los avances realizados en atención al oficio SINAES-AI-047-2021 “Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021: Auditoría Cumplimiento al proceso de selección y contratación de evaluadores externos”, así como, una propuesta de control alternativo interno al proceso que contemple las recomendaciones del citado informe de la Auditoría Interna.
 3. El oficio SINAES-DE-039-2022 con fecha 8 de abril de 2022, en el que la Dirección Ejecutiva remite la respuesta al acuerdo CNA-057-2022 con el informe de los avances realizados en atención a la Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021, así como, una propuesta de control alternativo interno al proceso que contemple las recomendaciones del citado informe de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA

1. Dar por conocido y aprobar la respuesta elaborada por la administración a la Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021: “Auditoría Cumplimiento al proceso de selección y contratación de evaluadores externos”.
2. Encomendar a la Presidencia remitir a la Auditoría Interna la respuesta en relación con la Auditoría de Cumplimiento AC-01-2021: “Auditoría Cumplimiento al proceso de selección y contratación de evaluadores externos”.
3. Informar a la Auditoría Interna este acuerdo.

Votación unánime.

Artículo 13. Modificación de agenda.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora propone realizar una modificación para incluir como punto de agenda la ampliación del acuerdo CNA-124-2022.

SE ACUERDA

1. Proceder con la modificación de la agenda.

Votación unánime.

Artículo 14. Ampliación del acuerdo CNA-124-2022, Acta 1577-2022.

Se conoce el oficio R-0451-2022 con fecha 29 de abril de 2022; suscrito por el señor Rector de la Universidad Estatal a Distancia, MBA. Rodrigo Arias Camacho en relación con el Proceso 156 y el Proceso 157.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1577-2022, celebrada el 22 de abril de 2022 se acreditaron los Procesos 29, 138, 154, 155, 156, 157, 158 y 159.
2. El oficio R-0451-2022, en relación con los Procesos 156 y 157, enviado por la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA

1. Ampliar el artículo 4 inciso 1 del acuerdo de acreditación de las carreras de los Procesos 29, 138, 154, 155, 156, 157, 158 y 159, Acta 1577-2022 del 22 de abril de 2022, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

“Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 29, 138, 154, 155, 156, 157, 158 y 159.

Los miembros del Consejo expresan su posición sobre la importancia de realizar el análisis de los Conglomerados.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Diplomado en Administración de Empresas, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección Empresas (plan de estudios terminal), Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección Empresarial (nuevo plan de estudios), Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción (plan de estudios terminal), Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Operaciones (nuevo plan de estudios 2020), Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 22 de abril de 2026”.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIEZ Y CINCUENTA DE LA MAÑANA.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo